



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017- 2019-CMPF

Ferreñafe, 23 de setiembre de 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Ferreñafe en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de setiembre de 2019, aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTO:

El Informe Técnico N° 146-2019-GPPP/MPF, emitido por el Responsable del Área de Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, y demás documentos que se adjuntan en relación al proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2019 y el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La Ley N° 27072 Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 8° que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto y en su artículo 9° las atribuciones del Concejo Municipal, precisando en el inciso 3 que le corresponde aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local y en el inciso 8) que tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

La Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaria de Gestión Pública, en su calidad de órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública ha emitido el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que "Aprueba los Lineamientos de Organización del Estado", de fecha 18.MAY.2018, con la finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía. Dicho Decreto Supremo deroga a los lineamientos aprobados por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

En el precitado Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se describen los pasos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), documento técnico





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de todas las entidades de la Administración Pública, entre ellas la de los gobiernos locales; siendo que en el Artículo 50.1° del D.S. N° 054-2018-PCM, establece que el expediente del proyecto del ROF deberá estar conformado por: a) Proyecto del dispositivo legal aprobatorio del ROF; b) Proyecto del ROF; c) Exposición de motivos; d) Informe técnico; e) Informe legal elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la entidad y la no duplicidad de funciones;

Mediante Informe Técnico del visto el Área de Racionalización remite a la Gerencia Municipal y en cargo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proyectos de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) - 2019 y el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, señalando que se ha elaborado con estricta sujeción a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y demás normas establecidas, y con un criterio de cadena de mando racionalmente corta, con niveles organizacionales y jerárquicos constituidos hasta el tercer nivel organizacional; que busca principalmente optimizar y simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones.

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en la Constitución, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás disposiciones señaladas en el considerando y contando con la aprobación del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) 2019 Y EL CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) - 2019 de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo. - APROBAR el Clasificador de Cargos (CC) de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. - DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 018-2012-CMPF de fecha 15 de junio de 2012, y sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 004-2014-CMPF de fecha 20 de febrero de 2014, Ordenanza Municipal N° 013-2016-CMPF de fecha 20 de julio de 2016, Ordenanza Municipal N° 017-2016-CMPF de fecha 24 de noviembre de 2016, Ordenanza Municipal N° 005-2017-CMPF de fecha 21 de abril de 2017, y demás disposiciones municipales así como todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Artículo Cuarto - FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía expida las normas complementarias y reglamentarias que sean necesarias para la mejor aplicación de la presente ordenanza.

Artículo Sexto. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la adecuación y elaboración del Cuadro para Asignación de Personal – Provisional CAP-P y el Diseño de Perfil de Puestos – DPP, en el término de sesenta (60) días calendario a partir de la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", así como a la Jefatura de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación de los anexos que comprende el Texto Íntegro de estos documentos de gestión en el Portal Web del Diario Oficial "El Peruano", en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Ferreñafe y en el Portal de Transparencia Estándar; en los términos previstos en la Ley N° 29091 y su Reglamento y demás disposiciones vigentes.

REGÍSTRASE, COMUNÍCASE, PUBLÍCASE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Abog. Violeta Patricia Muro Mesones
ALCALDESA

